

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

12950 *Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la Ley Orgánica de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Laguna y el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009.

Visto que la dotación de las plazas que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se corresponde con la Ampliación de la Oferta de Empleo del año 2018 efectuada por esta Universidad mediante resolución de 13 de diciembre de 2018 y su convocatoria fue autorizada por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias con fecha 28 de junio de 2019.

Tomando en consideración que todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Este Rectorado, ha resuelto convocar 14 plazas de Cátedras de Universidad de promoción interna y 5 de Titular de Universidad a concurso de acceso para ingreso como funcionarios docentes universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre); lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios («Boletín Oficial del Estado» núm. 240, de 6 de octubre), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios («Boletín Oficial del Estado» núm. 241, de 8 de octubre), modificado por el R.D. 415/2015 de 29 de mayo, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 26 de julio), en el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (B.O.C. número 031 de lunes 16 de febrero) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (B.O.C. número 104 de viernes 28 de mayo de 2010), así como por las bases de la presente convocatoria.

Igualmente por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, conforme a lo establecido en su artículo 2.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 185 de 3 de agosto); en lo que resulte aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de 2 de octubre); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de 2 de octubre) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del Estado que resulte de aplicación.

No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 4, del 4 de enero de 1985) y las disposiciones de desarrollo.

1.2 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 21.5, 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, período o periodos inhábiles. Según Resolución del Rector de 21 de diciembre de 2018, el periodo comprendido entre los días 15 y 21 de abril de 2019, ambos incluidos, y el periodo comprendido entre los días 8 y 23 de agosto de 2019, ambos incluidos, se declaran inhábiles a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la Universidad de La Laguna. (B.O.C. 31 de diciembre de 2018). En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá a la Rectora.

2. Requisitos de las personas candidatas:

Para participar en el presente concurso se requieren los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos de carácter general:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Igualmente, podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar la persona aspirante.

c) También podrán participar los descendientes, el cónyuge, y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, acreditando este extremo.

d) El beneficio del apartado c) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

e) Asimismo, podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados o acreditados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos

previstos en el apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y la disposición adicional 4ª del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

f) Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, de acuerdo con lo regulado en el art. 67.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2.1.3 Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesorado de universidad.

2.1.5 Poseer la titulación exigida.

2.2 Requisitos específicos

a) La persona solicitante deberá estar habilitada o acreditada para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10ª de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesorado de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Laguna o en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso previo, salvo que hayan transcurrido dos años desde el acceso a la plaza correspondiente, según se establece en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Igualmente, no podrán participar, los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de La Laguna.

c) Estar en posesión del título de doctor que deberá tener plena validez oficial en el Estado español de acuerdo con las normas vigentes al efecto y para el acceso al cuerpo de funcionarios al que corresponda a la plaza.

d) En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo oficial (que figura como anexo II de la presente convocatoria) estarán a disposición de las personas interesadas en la página web:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-funcionario/>, accediendo al enlace de esta convocatoria o el formulario de solicitud disponible.

Las solicitudes se dirigirán a la Rectora de la Universidad de La Laguna en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes podrán presentarse por medio de los siguientes procedimientos:

- a) Preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.ull.es/>).
- b) En el Registro General de la Universidad de La Laguna.
- c) A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán aportarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo establecido, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

La documentación indicada en el bloque II a que se refiere la base 3.8, deberá adjuntarse a la solicitud, en formato pdf, sin comprimir, y no debe sobrepasar la capacidad de 10 Mb.

3.3 Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como en toda la documentación que aporten asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La Universidad podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.4 Los errores materiales y de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

3.5 Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán presentar, acompañando a su solicitud de participación en el concurso, un escrito solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

De no solicitar las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

3.6 Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de veinticinco euros (30,90 €) en concepto de derechos de examen que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. n.º ES14 3076 0620 19 2281304523 de CajaSiete. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso

por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de las personas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7 Las notificaciones se practicarán en la dirección de correo electrónico señalado a efectos de notificación por las personas aspirantes en sus solicitudes de participación. El profesorado perteneciente a la Universidad de La Laguna señalará la dirección de correo electrónico de la ULL. Será responsabilidad exclusiva de quien concurra a la convocatoria tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicha dirección a efectos de notificación.

3.8 Documentación administrativa para admisión al concurso.

Bloque I. Solicitud de participación en el modelo oficial.

Se utilizará el modelo oficial (anexo II) debidamente cumplimentado, y que se encuentra también disponible en la web oficial de la Universidad.

Bloque II. Documentación administrativa necesaria para la admisión al concurso.

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia cotejada del Título de Doctor.
- d) Fotocopia cotejada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- e) En caso de ser funcionario o funcionaria de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.
- f) Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

No obstante, la acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, se realizará por quienes resulten propuestos para la provisión de las respectivas plazas antes de su nombramiento.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días, una Resolución conteniendo la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado. (Calle Padre Herrera, s/n, 38071- La Laguna, Tenerife) así como en la Web de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-funcionario/>).

Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el defecto que motivó la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la Resolución por la que se publican las listas de personas admitidas, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria, según lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna.

Los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

El nombramiento como miembro de la Comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la solicitud.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por alguno de los suplentes.

La Comisión de selección deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a que se refiere la base 4. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera tenido lugar la constitución, la persona titular de la presidencia será cesada en sus funciones y la Rectora procederá, de oficio o a instancia de parte interesada, a su sustitución.

La constitución de la Comisión de selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurran al citado acto serán cesados y sustituidos conforme a lo previsto para los casos de renuncia, abstención o recusación.

El funcionamiento de la Comisión de selección se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna.

6. Desarrollo del concurso

6.1 Quien ejerza la titularidad de la presidencia de la comisión, convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar, fecha y hora. En dicho acto, la Comisión fijará, y hará públicos, en la sede de celebración de las pruebas, siempre antes del acto de la presentación de candidaturas, los criterios para la valoración del concurso de acceso.

El Presidente o Presidenta de la Comisión, oídos sus miembros, dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha Resolución se notificará a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocadas,

6.2 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes entregarán al Presidente o Presidenta de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata.

Además entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

Esta documentación se presentará, preferentemente, en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciando los ficheros del proyecto docente, proyecto investigador y documentación acreditativa. Si la documentación se presenta en soporte papel, el historial académico docente e investigador y el proyecto investigador deberán presentarse por sextuplicado.

6.3 Asimismo, en dicho acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo lo cual se hará público por la Comisión de selección. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por las demás aspirantes.

7. Pruebas

El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento en el que se integra el Área de conocimiento objeto del concurso.

7.1 La primera prueba del concurso de acceso comenzarán en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular de Universidad como de Catedrático de Universidad, en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato o candidata. Pasarán a la segunda prueba quienes hayan obtenido al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.2 La segunda prueba será pública y consistirá:

a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto docente e investigador presentado por el candidato o candidata.

b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto investigador presentado por el candidato o candidata.

Finalizadas las pruebas correspondientes, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente o Presidenta un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos comprendidos en los criterios a que se refiere el artículo 10.3 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes universitarios de la Universidad de La Laguna, modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010. Dicha valoración será publicada en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Resolución del Concurso

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas que hayan superado las pruebas por orden de preferencia para su nombramiento. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, y en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización de las pruebas, quien ostente la secretaría de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido una copia de la documentación entregada por cada candidato o candidata la cual, una vez finalizado y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. Dicha propuesta se hará pública también en el tablón de anuncios del Rectorado.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Recursos Humanos deberá ser retirada por las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora las personas candidatas podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento de la candidatura propuesta hasta su resolución definitiva. No se admitirá la reclamación en el supuesto de que la persona reclamante hubiese desistido tácitamente del concurso o no se hubiese presentado a alguna de las pruebas.

Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes universitarios de la Universidad de La Laguna.

9. Documentación a presentar por las personas candidatas propuestas

En el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la propuesta de la Comisión de acceso, el candidato o candidata propuesta en primer lugar para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni discapacidad física ni psíquica que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesorado de Universidad.

b) Declaración de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar afectado o afectada por incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

En el caso de que conste en el expediente los documentos solicitados en formato original y los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1 El nombramiento como personal funcionario de carrera, que no podrá exceder de uno para cada plaza, será efectuado por la Rectora de la Universidad de La Laguna, después de que el candidato o candidata propuesta para la provisión de la plaza haya presentado la documentación a que se refiere la base anterior.

10.2 En caso de que la persona propuesta renuncie o no presente oportunamente la documentación requerida, la Rectora procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden de valoración formulado por la Comisión juzgadora una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo que se habilite al efecto.

10.3 El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro Personal e inscrito en el Cuerpo respectivo, especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de conocimiento y Centro. Dicho

nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

10.4 En el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento del candidato o candidata seleccionada, ésta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de personal funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener plaza en otra Universidad.

11. Norma final

11.1 Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14.12.99, LOPD), y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p.ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su conocimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal; en todo caso la activación de dichos servicios y, por ende, la aceptación de tales condiciones, es plenamente voluntaria para el interesado. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.3 A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier entidad obligada por Ley; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la Sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilisite/catalog/showProcedure/230>. Para cualquier duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL en la dirección de correo electrónica dpd@ull.es, o en cualesquiera de las referidas en la web del DPD, <https://www.ull.es/la-universidad/servicios-universitarios/dpd/>

11.4 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Laguna, 26 de agosto de 2019.–La Rectora, Rosa María Aguilar Chinaea.

ANEXO I
Resolución de 26 de agosto de 2019 de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Categoría	Nº de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad	DF3056	Economía Aplicada	Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos	Docencia e Investigación en Economía del Sector Público y Economía de la Salud
Catedrático de Universidad	DF3057	Ecología	Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal	Docencia teórica y práctica de las asignaturas impartidas por el área de Ecología
Catedrático de Universidad	DF3058	Fisiología	Ciencias Médicas Básicas	Tareas docentes, de investigación y de gestión
Catedrático de Universidad	DF3059	Prehistoria	Geografía e Historia	Docencia e Investigación en lo relacionado al área de conocimiento
Catedrático de Universidad	DF3060	Historia Medieval	Geografía e Historia	Docencia e Investigación
Catedrático de Universidad	DF3061	Psicología Básica	Psicología Cognitiva, Social y Organizacional	Docencia en la asignatura de Psicolingüística del Grado de Logopedia. Investigación en Psicología del Lenguaje en Logopedia
Catedrático de Universidad	DF3062	Astronomía y Astrofísica	Astrofísica	Docencia : Física Solar. Investigación: física solar, física del plasma, magnetohidrodinámica, telescopios solares, instrumentación astronómica
Catedrático de Universidad	DF3063	Análisis Matemático	Análisis Matemático	Docencia en Análisis Matemático. Investigación en teoría de distribuciones, convolución generalizada y aplicaciones a redes neuronales.
Catedrático de Universidad	DF3064	Física Aplicada	Física	Docencia en Teledetección del Grado en Física y Postgrado. Investigación: Técnicas de teledetección para la evaluación, seguimiento y modelización de indicadores de cambio global.
Catedrático de Universidad	DF3065	Psicología Básica	Psicología Cognitiva, Social y Organizacional	Docencia en Psicología del Lenguaje. Investigación en procesos neurocognitivos de la escritura.
Catedrático de Universidad	DF3066	Física Aplicada	Física	Docencia en Electromagnetismo I, Electromagnetismo II y Espectroscopia Óptica y Láser en el Grado de Física. Investigación : Propiedades ópticas en materiales dopados con iones luminiscentes bajo condiciones extremas de presión y/o temperatura. Sensores

Categoría	Nº de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad	DF3067	Antropología Social	Sociología y Antropología	Docencia en Antropología Aplicada
Catedrático de Universidad	DF3068	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería Informática y de Sistemas	Docencia e Investigación en las asignaturas de Automatización Industrial Avanzada y Sistemas Inteligentes e Interacción Persona-Computador
Catedrático de Universidad	DF3069	Derecho Internacional Privado	Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa	Docencia e Investigación
Profesor Titular de Universidad	DF3070	Psicología Social	Psicología Cognitiva, Social y Organizacional	Docencia e Investigación en el área de Psicología Social
Profesor Titular de Universidad	DF3071	Geografía Humana	Geografía e Historia	Docencia e Investigación en Geografía Humana. Geopatrimonio y Geoturismo en Espacios Volcánicos
Profesor Titular de Universidad	DF3072	Sociología	Sociología y Antropología	Sociología. Sociología del Deporte y la Cultura
Profesor Titular de Universidad	DF3073	Estética y Teoría de las Artes	Bellas Artes	Docencia e Investigación en Teoría del Arte Contemporáneo desde los años 60.
Profesor Titular de Universidad	DF3074	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica	Docencia en Tecnología Farmacéutica

	SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ACCESO DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA ANEXO II
---	--

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Plaza nº	Cuerpo docente		
Fecha Resolución Convocatoria	BOE nº	Departamento	
Área de Conocimiento			
Actividades docentes e investigadoras a realizar			

DATOS PERSONALES

Tipo documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Nacionalidad		Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Domicilio			CP	Municipio
Provincia	Teléfono de contacto	Correo electrónico		
CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA				
Denominación Cuerpo			Organismo	
Fecha de ingreso	N.R. Personal			
SITUACIÓN <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras				

DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención	
Categoría	Periodo	Organismo

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> 1) Fotocopia D.N.I.
<input type="checkbox"/> 2) Título Académico debidamente compulsado.
<input type="checkbox"/> 3) Certificado de la Acreditación para Cuerpo y Rama de conocimiento de que se trate, debidamente compulsada.
<input type="checkbox"/> 4) Justificante acreditativo del pago de los derechos y tasas.
<input type="checkbox"/> 5) Título de especialista, debidamente compulsado en su caso.
<input type="checkbox"/> 6) Documento que acredite la nacionalidad, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) Se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Fecha

Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.

ANEXO III

Resolución de 26 de agosto de 2019 de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios*Composición de las comisiones*

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos.

Nº DE CONCURSO: DF3056.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Beatriz González López-Valcárcel	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
SECRETARIO:	Francisco Javier Salinas Jiménez	Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL:	Guillem López Casanovas	Universidad Pompeu Fabra
VOCAL:	Santiago Lago Peñas	Universidad de Vigo
VOCAL:	Coral Del Río Otero	Universidad de Vigo
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Dolores Rosa Santos Peñate	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
SECRETARIO:	Gustavo Alberto Marrero Díaz	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Luis Ayala Cañón	Universidad Rey Juan Carlos
VOCAL:	Concepción Nieves González Concepción	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María Soledad Rodríguez Martínez	Universidad de Barcelona

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ecología.

DEPARTAMENTO: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Nº DE CONCURSO: DF3057.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Marcelino del Arco Aguilar	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	José María Fernández-Palacios Martínez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Concepción Marcos Diego	Universidad de Murcia
VOCAL:	Antonio Gallardo Correa	Universidad Pablo de Olavide
VOCAL:	Presentación Carrillo Lechuga	Universidad de Granada
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Regino Jesús Zamora Rodríguez	Universidad de Granada
SECRETARIO:	Pedro Sosa Henríquez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
VOCAL:	Irene Emilia La Serna Ramos	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Félix López Figueroa	Universidad de Málaga
VOCAL:	Miren Onaindia Olalde	Universidad del País Vasco

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Fisiología.

DEPARTAMENTO: Ciencias Médicas Básicas.

Nº DE CONCURSO: DF3058.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Manuel Mas García	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	José Luis González Mora	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Juana Gallar Martínez	Universidad Miguel Hernández
VOCAL:	Marta Garaulet Aza	Universidad de Murcia
VOCAL:	Manuel Rodríguez Díaz	Universidad de La Laguna
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Francisco Javier Cudeiro Mazaira	Universidad A Coruña
SECRETARIO:	Ángel Nadal Navajas	Universidad Miguel Hernández
VOCAL:	María Mónica de la Fuente del Rey	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Ana Beatriz Rodríguez Moratinos	Universidad de Extremadura
VOCAL:	Agnès Gruart Massó	Universidad Pablo Olavide

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Prehistoria.

DEPARTAMENTO: Geografía e Historia.

Nº DE CONCURSO: DF3059.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Manuel Ramón González Morales	Universidad de Cantabria
SECRETARIO:	María del Carmen del Arco Aguilar	Universidad de La Laguna
VOCAL:	José María Fullola Pericot	Universidad de Barcelona
VOCAL:	José Francisco Ramos Muñoz	Universidad de Cádiz
VOCAL:	Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Arturo Ruiz Rodríguez	Universidad de Jaén
SECRETARIO:	Teresa Chapa Brunet	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	María del Mar Marcos Sánchez	Universidad de Cantabria
VOCAL:	Alberto José Lorrio Alvarado	Universidad de Alicante
VOCAL:	Sonia Gutiérrez Lloret	Universidad de Alicante

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Medieval.

DEPARTAMENTO: Geografía e Historia.

Nº DE CONCURSO: DF3060.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Eduardo Aznar Vallejo	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Isabel Montes-Romero Camacho	Universidad de Sevilla
VOCAL:	María Asenjo González	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Rafael Sánchez Saus	Universidad de Cádiz
VOCAL:	Manuel García Fernández	Universidad de Sevilla
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE:	José Ramón Díaz de Durana Ortíz de Urbina	Universidad del País Vasco
SECRETARIO:	Gregoria Caveró Domínguez	Universidad de León
VOCAL:	José Manuel Nieto Soria	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Carmen Trillo San José	Universidad de Granada
VOCAL:	M ^a del Carmen García Herrero	Universidad de Zaragoza

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Básica.

DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva, Social y Organizacional.

Nº DE CONCURSO: DF3061.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Manuel De Vega Rodríguez	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Hipólito Marrero Hernández	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Fernando Cuetos Vega	Universidad de Oviedo
VOCAL:	María Teresa Bajo Molina	Universidad de Granada
VOCAL:	Ana Belén Domínguez Guitérrez	Universidad de Salamanca
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Ángel Fernández Ramos	Universidad de Salamanca
SECRETARIO:	M ^a Antonia Nieto Barco	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a Josefa Rodrigo López	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Manuel Martín-Loeches Garrido	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	José Antonio León Cascón	Universidad Autónoma de Madrid

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Astronomía y Astrofísica.

DEPARTAMENTO: Astrofísica.

Nº DE CONCURSO: DF3062.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Fernando Moreno Inertis	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	José Javier Trujillo Bueno	Centro Superior de Investigaciones Científicas
VOCAL:	José Luis Ballester Mortes	Universidad de las Islas Baleares
VOCAL:	Elisa de Castro Rubio	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	María Dolores Rodríguez Frías	Universidad de Alcalá de Henares
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Teodoro Roca Cortés	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Evencio Mediavilla Gradolph	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Ramón Julio Oliver Herrero	Universidad de las Islas Baleares
VOCAL:	Ana Inés Gómez de Castro	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	María Inmaculada Domínguez Aguilera	Universidad de Granada

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Análisis Matemático.

DEPARTAMENTO: Análisis Matemático.

Nº DE CONCURSO: DF3063.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José Manuel Méndez Pérez	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Juan José Trujillo Jacinto del Castillo	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Margarita Estévez Toranzo	Universidad de Vigo
VOCAL:	María del Carmen Cascante Canut	Universidad de Barcelona
VOCAL:	Rafael Montenegro Armas	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE:	José Claudio Sabina de Lis	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Antonio Martín Cejas	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María Dolores Acosta Vigil	Universidad de Granada
VOCAL:	Teresa Pérez Fernández	Universidad de Granada
VOCAL:	Daniel Girela Álvarez	Universidad de Málaga

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.

DEPARTAMENTO: Física.

Nº DE CONCURSO: DF3064.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José Diego Bretón Peña	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Juan Pedro Díaz González	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María del Pilar Aceituno Cantero	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María del Rosario De la Fuente Lavín	Universidad del País Vasco
VOCAL:	Inocencio Rafael Martín Benenzuela	Universidad de La Laguna
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Justo Roberto Pérez Cruz	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Daniel Alonso Ramírez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Rolindes Balda de la Cruz	Universidad del País Vasco
VOCAL:	Carmen Inés Ballesteros Pérez	Universidad Carlos III de Madrid
VOCAL:	Ángel Carlos Yanes Hernández	Universidad de La Laguna

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Básica.

DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva, Social y Organizacional.

Nº DE CONCURSO: DF3065.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Manuel de Vega Rodríguez	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Carlos Santamaría Moreno	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Manuel Carreiras Valiña	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María Teresa Bajo Molina	Universidad de Granada
VOCAL:	María del Rosario Rueda Cuerva	Universidad de Granada
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Nuria Sebastián Gallés	Universidad Pompeu Fabra
SECRETARIO:	Hipólito Marrero Hernández	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Fernando Cuetos Vega	Universidad de Oviedo
VOCAL:	M ^a Antonia Nieto Barco	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Manuel Perea Lara	Universidad de Valencia

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.

DEPARTAMENTO: Física.

Nº DE CONCURSO: DF3066.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José Diego Bretón Peña	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Daniel Alonso Ramírez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	María del Pilar Aceituno Cantero	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Luisa Eugenia Bausá López	Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL:	Juan Enrique Muñoz Santiuste	Universidad Carlos III de Madrid
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Alfonso Muñoz González	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Justo Roberto Pérez Cruz	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Rolindes Balda de la Cruz	Universidad del País Vasco
VOCAL:	Carmen Inés Ballesteros Pérez	Universidad Carlos III de Madrid
VOCAL:	Francisco Javier Manjón Herrera	Universidad Politécnica de Valencia

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Antropología Social.

DEPARTAMENTO: Sociología y Antropología.

Nº DE CONCURSO: DF3067.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Lourdes Méndez Pérez	Universidad del País Vasco
SECRETARIO:	Esteban Ruiz Ballesteros	Universidad Pablo de Olavide
VOCAL:	Susana Narotzky Molleda	Universidad de Barcelona
VOCAL:	Encarnación Aguilar Criado	Universidad de Sevilla
VOCAL:	Víctor Bretón Solo de Zaldívar	Universidad de Lleida
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Dolors Comas D'argemir Cendra	Universidad Rovira i Virgili
SECRETARIO:	Josepa Cucó Giner	Universidad de Valencia
VOCAL:	Jordi Roca Girona	Universidad Rovira i Virgili
VOCAL:	Joan Josep Pujadas Muñoz	Universidad Rovira i Virgili
VOCAL:	Francisco Javier Escalera Reyes	Universidad Pablo de Olavide

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

DEPARTAMENTO: Ingeniería Informática y de Sistemas.

Nº DE CONCURSO: DF3068.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Lorenzo Moreno Ruiz	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Leopoldo Acosta Sánchez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Julio Abascal González	Universidad del País Vasco
VOCAL:	Pino Caballero Gil	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Ana Ripoll Aracil	Universidad Autónoma de Barcelona
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Casiano Rodríguez León	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Carmen Fernández Chamizo	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Coromoto Antonia León Hernández	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Francisco Tirado Fernández	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Ana Pont San Juan	Universidad Politécnica de Valencia

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Internacional Privado.

DEPARTAMENTO: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa.

Nº DE CONCURSO: DF3069.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José Carlos Fernández Rozas	Universidad Complutense de Madrid
SECRETARIO:	Blanca Vilà Costa	Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL:	Santiago Álvarez González	Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL:	Carlos Esplugues Mota	Universidad de Valencia
VOCAL:	Mónica Guzmán Zapater	Universidad Nacional de Educación a Distancia
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Sixto Alfonso Sánchez Lorenzo	Universidad de Granada
SECRETARIO:	Cristina González Beilfuss	Universidad de Barcelona
VOCAL:	Rafael Arenas García	Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL:	Pedro Alberto De Miguel Asensio	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Pilar Rodríguez Mateos	Universidad de Oviedo

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Profesor Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Social.

DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva, Social y Organizacional.

Nº DE CONCURSO: DF3070.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Bernardo Hernández Ruiz	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	M ^a Dolores Morera Bello	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a Dolores Díaz Cabrera	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Sergi Valera Pertegás	Universidad de Barcelona
VOCAL:	Nuria Codina Mata	Universidad de Barcelona
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE:	Juan Ignacio Aragonés Tapia	Universidad Complutense de Madrid
SECRETARIO:	Estefanía Hernández Fernaud	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a Nieves Quiles del Castillo	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Ramón Rodríguez Torres	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Ana María Martín Rodríguez	Universidad de La Laguna

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Profesor Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana.

DEPARTAMENTO: Geografía e Historia.

Nº DE CONCURSO: DF3071.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José León García Rodríguez	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Carlos Santiago Martín Fernández	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a del Carmen Díaz Rodríguez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Víctor Onésimo Martín Martín	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a Mercedes Arranz Lozano	Universidad de La Laguna
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Josefina Domínguez Mújica	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
SECRETARIO:	Moisés Ramón Simancas Cruz	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Carmen Rosa Delgado Acosta	Universidad de La Laguna
VOCAL:	M ^a del Carmen Cañizares Ruiz	Universidad de Castilla-La Mancha
VOCAL:	Juan Manuel Parreño Castellano	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Profesor Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Sociología.

DEPARTAMENTO: Sociología y Antropología.

Nº DE CONCURSO: DF3072.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Jorge Rodríguez Guerra	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Leopoldo José Cabrera Rodríguez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Josefa Rosa Marrero Rodríguez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	José Luis Castilla Vallejo	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Carmen Nieves Pérez Sánchez	Universidad de La Laguna
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Ramón Llopis Goig	Universidad de Valencia
SECRETARIO:	Mercedes Alcañiz Moscardó	Universitat Jaume I.
VOCAL:	Almudena Moreno Mínguez	Universidad de Valladolid
VOCAL:	Sandra Dema Moreno	Universidad de Oviedo
VOCAL:	José Quevedo Abu-Tarbush	Universidad de La Laguna

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Profesor Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Estética y Teoría de las Artes.

DEPARTAMENTO: Bellas Artes.

Nº DE CONCURSO: DF3073.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	José Jiménez Jiménez	Universidad Autónoma de Madrid
SECRETARIO:	Maria Carmen Pardo Salgado	Universidad de Girona
VOCAL:	Vicente Jarque Soriano	Universidad de Castilla-La Mancha
VOCAL:	Juan José Lahuerta Alsina	Universidad Politécnica de Catalunya
VOCAL:	Matilde Carrasco Barranco	Universidad de Murcia
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE:	Francisca Pérez Carreño	Universidad de Murcia
SECRETARIO:	Alberto Ruiz de Samaniego	Universidad de Vigo
VOCAL:	Miguel Salmerón Infante	Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL:	Fernando Castro Florez	Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL:	Ana García Varas	Universidad de Zaragoza

Composición de las Comisiones

CATEGORÍA DEL PUESTO: Profesor Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

DEPARTAMENTO: Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Nº DE CONCURSO: DF3074.

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE:	Matías A. Llabrés Martínez	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Araceli Delgado Hernández	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Ángel Joaquín Concheiro Nine	Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL:	Carmen M ^a Évora García	Universidad de La Laguna
VOCAL:	Rosa M ^a Hernández Martín	Universidad del País Vasco
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE:	Alexis M. Oliva Martín	Universidad de La Laguna
SECRETARIO:	Rocío Herrero Vanrell	Universidad Complutense de Madrid
VOCAL:	Carmen Isabel Álvarez Lorenzo	Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL:	Ana María Santovea Estévez	Universidad de La Laguna
VOCAL:	José Luis Pedraz Muñoz	Universidad del País Vasco